

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 089-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 31 de Marzo del 2017



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

VISTOS:

El Documento N°4861-2017 de fecha 15 de marzo presentado por la servidora **PILAR RUBY PALACIOS YNOÑAN**, Informe N°225-2017-UGRH-OGA/MVES de fecha 20 de marzo de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, El Informe N°058-2017-UP-OPP/MVES de fecha 30 de marzo del 2017 de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 145° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "**El subsidio por sepelio, será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Artículo 142° de la acotada norma, que precisa "y, se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes..."**", y se otorga por única vez;

Que, con documento de vistos la administrada solicita el reconocimiento y pago del GASTO DE SEPELIO POR FALLECIMIENTO de familiar directo, de su madre que en vida fue, acreditando el deceso con el Acta de Defunción que obra en el expediente, asimismo, adjunta la boleta de venta por los servicios funerarios.

Que, mediante Informe N° 225-2017-UGRH-OGA/MVES de fecha 20 de marzo del 2017, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos pone de conocimiento que al amparo de lo señalado en el considerando precedente, le corresponde a la servidora el pago de **subsidijs por gastos de sepelio** y, practicada la liquidación, por la suma **S/ 1,050.00 (UN MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**.

Que, mediante informe N° 058-2017-UP-OPP/MVES de fecha 30 de marzo del 2017, la Unidad de Presupuesto, otorga la certificación presupuestal por el monto de **S/. 1,050.00 (UN MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:

Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Fuente de Fto.	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.2.2.3.4.2	Gasto por sepelio y luto del personal activo
Monto Total	: S/. 1,050.00	

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, la cancelación total por el importe de **S/.1,050.00 (UN MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES)** por concepto de gastos de sepelio por fallecimiento de familiar directo, a favor de la servidora **PILAR RUBY PALACIOS YNOÑAN**.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a sus competencias.

Artículo 3°.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la servidora **PILAR RUBY PALACIOS YNOÑAN**.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE